



República del Perú

0152

0148



Municipalidad Distrital de Yanacancha

# Acuerdo de Concejo

N° 071-2019-CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2019.

Cerro de Pasco, 11 de Abril del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA**, que suscribe;

**VISTOS:**

El Informe N° 175-2019-GDS-MDY/PASCO, de fecha 10 de abril de 2019; Informe N° 126-2019-GDS-SGDH/MDY-PASCO de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano de fecha 10 de abril del 2019; MEMORANDO N° 175-2019-GDS-MDY/PASCO; Informe N° 151-2019-MDY/GPPTO de fecha 10 de abril del 2019; asimismo el Informe Legal N° 091-2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 11 de abril de 2019 de la Gerencia de Asesoría legal.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el artículo 82, en su numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes. 5). Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 007 de fecha 11 de Abril del 2019; se puso a orden del día el Informe N° 175-2019-GDS-MDY/PASCO de fecha 10 de abril del 2019 de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiente., donde se adjunta el plan de trabajo por el día de la Madre, para ser entregados a las Madres en general del Distrito de Yanacancha incluido sus centros poblados por el monto de S/. 28,825.00 (veintiocho mil ochocientos veinticinco y 00/100 soles).



República del Perú

0151



0147

Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria el Magno Concejo acordó Aprobar el Plan de trabajo por el día de la Madre, **con el monto de 28,825.00** (veintiocho mil ochocientos veinticinco y 00/100 soles), en relación a lo establecido al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE, para ser entregados a las Madres en general del Distrito de Yanacancha incluido sus centros poblados por el monto de S/. 28,825.00 (veintiocho mil ochocientos veinticinco y 00/100 soles), en relación a lo establecido al artículo 9° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, Sub Gerencia de Desarrollo Humano conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, para su ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
**Econ. Omar Raúl Raras Pascual**  
ALCALDE